

RESOLUCIÓN N° 2630 /2017

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

09 AGO. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 26020, de fecha 03 de Julio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de Julio de 2017;
3. Ordinario 30/418, de fecha 01 de Agosto del 2017, emitido por Dirección de Obra Municipales;
4. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 23 de Mayo de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
5. Certificado de Regularización Ley 19583-19667 N° 667, de fecha 17 de Octubre de 2005, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-663817, a nombre de **GUARDIOLA Y GONZÁLEZ LIMITADA**, Rut. 78.996.640-0, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 85**, Rol SII **284-081**, Unidad Vecinal N° **35**, autorizado para ejercer el giro **VENTA DE MARCOS Y CUADROS, ENMARCACIONES**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho

ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
07.08.2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE